

34285

MANDATARIOS JUDICIALES
" ASESORIA JURÍDICA Y EMPRESARIAL "

DR. Msc. HERNÁN U. GARCÍA S.

DR. JOSÉ M. TIMBILA T.

OFICINAS:

Quito: Av. 10 de Agosto N 13-167 y Checa, Edif. F&L, 4to. Piso
Oficina 401 junto a la Mutualista Pichincha
TELEFAX: 2-228-255 CELULAR:098-749-733 / 099-804-312

Cantón: P. Vicente Maldonado
Av. Principal
TELEF: 2-392-006

08 DIC. 2005

cco
x
Flor m
14h
13-12-05
E.S. Camero

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Distribuidora Mercantil Oriental DIMERON CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento adjunto a la presente, ante usted, muy comedidamente comparezco y expreso:

Con fecha 22 de Marzo del 2005, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, realizó la Cesión y Transferencia de Participaciones del 33,33% de acciones que poseía en la compañía Distribuidora Mercantil Oriental DIMERON CIA. LTDA., en favor de la señorita Elba Yolanda Andrade Guerra., conforme consta de la copia de la Escritura Pública adjunta a la presente.

Con los antecedentes expuestos, solicito señor Intendente que se deje de considerar como socio de la empresa al señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA y en su reemplazo se considere como socia de la compañía a la señorita ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Secretaría de esta Institución.

Por ser legal, sírvase atender mi petición.

DR. JOSÉ M. TIMBILA T.
MAT. N.º. 6744 C.A.G.-P.

ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA
C.C. 150008237-3

OK.
cesión registrada
por
13-12-2005

G. G.
0,24.
Valer + acciones

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA

FAVOR DE:

ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA

CUANTÍA: \$ 240,00

DI: COPIAS

DA.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y dos de Marzo del año dos mil cinco, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: el señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, la señorita: ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, soltera, todos por sus propios derechos, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguientes: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones, el señor **ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA**, en calidad de cedente, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero unos dos nueve tres tres guión uno, soltero por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita **ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA**, en calidad de cesionaria, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cero ocho dos tres siete guión tres, soltera, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, plenamente capaces cual en derecho se requiere para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada en Quito, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Jaime Patricio Nolivos, Notario Público Décimo Segundo del cantón Quito, legalmente aprobada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto uno del catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita bajo el número dos mil doscientos sesenta del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y cuatro, repertorio número dos tres uno nueve cinco de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la empresa "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPAÑIA LIMITADA", determinándose como asiento y domicilio principal, la ciudad de Quito, con un capital declarado y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



pagado a esta fecha de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, correspondiéndole a la socia ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, equivalentes a seis mil participaciones ordinarias y nominales de un mil sucres de valor nominal cada una. La Asamblea de Junta General Universal Extraordinaria de socios, de fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco, aprobó y resolvió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES MAS, de manera que en el futuro cuente con capital social de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES, conforme se desprende de la escritura pública celebrada en Quito el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Jaime Patricio Nalivos, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, legalmente aprobada por el Intendente Jurídico de las Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número nueve cinco punto uno punto uno punto uno, de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita bajo el número dos mil novecientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y seis del seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco; b) Por Resolución de la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPAÑIA LIMITADA", de fecha cuatro de Marzo del dos mil cinco, se aprobó la **RESOLUCIÓN DE LA CESION Y TRANSFERENCIA TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES**, derecho, propiedad y dominio del socio ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA.- **TERCERA.- DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, por

el presente instrumento, libre y voluntariamente, el señor **ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA**, expresa su consentimiento para la suscripción del presente contrato, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la señorita **ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA**, **SEIS MIL PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINALES** de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una, esto es, el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las participaciones de la compañía. Es decir, la totalidad del treinta y tres punto treinta y tres por ciento de participaciones que el cedente mantiene en la compañía. Esto es, las seis mil participaciones. Conforme se especifica en la cláusula inmediata anterior, en virtud de lo cual, la cesionaria adquiere todos y cada uno de los derechos y beneficios, dominio, propiedad de todas las participaciones ordinarias y nominales que por esta escritura se cede y traspasa en las proporciones determinadas.- **CUARTA.- DEL PAGO.-** La señorita **ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA**, paga y cancela por **LAS SEIS MIL PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINALES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA**, que por este instrumento CEDE y TRASPASA el señor **ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA**, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**, de contado y en dinero en efectivo, de buena fe y circulación, que el cedente declara recibir a su plena y entera satisfacción y conformidad, en virtud de lo cual, declara no tener ni reservarse derecho alguno para formular reclamo de ninguna índole o naturaleza en contra de la cesionaria o en contra de la compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPAÑIA LIMITADA".- **QUINTA.- DE LOS GASTOS.-** Todos

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

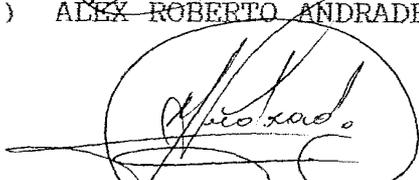
los gastos que ocasionare la transferencia de las participaciones serán de cuenta de la cesionaria, en el porcentaje que adquirieren.- **SEXTA DE LA ACEPTACIÓN.**- Los contratantes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento de cesión y transferencia de participaciones, por encontrarse redactado en los términos pactados en defensa de sus recíprocos intereses; y, la cesionaria además acepta expresamente en todas sus partes la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones, por ser en seguridad de lo que adquiere. quedanda la cesionaria autorizada para realizar los trámites pertinentes a fin de legalizar la presente transferencia.- **SÉPTIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.**- Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente escritura, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito, y para los casos de **CONTROVERSIA**, se someten al pronunciamiento de uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Quito, en Juicio Verbal Sumario o Ejecutivo a elección del demandante.- Usted, señor Notario, se servirá ejecutar todos y cada uno de los actos de carácter legal e indispensables para la validez de este instrumento.- f) Doctor José Timbila Timbila, con matrícula seis mil setecientos cuarenta y cuatro Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se

ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía.-



f) ~~ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA~~

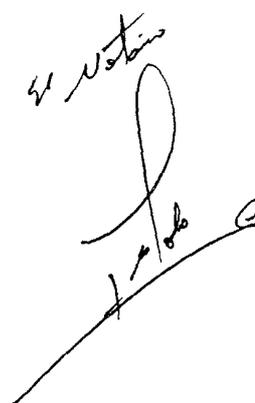
150012933-1



f) ~~ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA~~

150008234.3



4 Notario


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA - No. 150012933-1

ARRADE GUERRA ALEX ROBERTO

24 DICIEMBRE 1964

MAPAY/TEMA/TEMA

01 045 00088

MAPAY/TEMA

TEMA

55



[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E11331122

CANTONALIDAD
SOLANO

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ESTADO SOCIAL
SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

ESTADO SOCIAL DEL PADRE
MAPAY/TEMA/TEMA

ESTADO SOCIAL DE LA MADRE
ALORIA BUEANA

FECHA DE EMISIÓN
TEMA 25/11/95

VALIDEZ
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

TIPO DE CEDULA

1860162

ESTADO SOCIAL

ESTADO SOCIAL

ESTADO SOCIAL

ESTADO SOCIAL

ESTADO SOCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

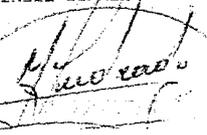
237 - 0001
1500129331
CEDULA
ARRADE GUERRA ALEX ROBERTO
ARELLICOS Y HOMBRES
TEMA/TEMA/TEMA
PROVINCIA

[Handwritten signature]

ECUATORIANA****
 SOLTERO
 SUPERIOR EDUCADOR PARVULARIO
 RAFAEL ANDRADE
 GLORIA GUERRA
 TENA 24/08/98
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 488311121
 RENOVACION DE DATOS



CIUDADANIA 15000BE37-3
 ANDRADE GUERRA ELBA YOLANDA
 23 AGOSTO *** 1.949
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 08 228 00049
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

247-0001
 NUMERO
 15000E2373
 CEDULA
 ANDRADE GUERRA ELBA YOLANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LORETO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FIRMA "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA."



En la ciudad de Quito, hoy día viernes 4 de Marzo del 2005, a las 18H00, en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle Isla Isabela No. N42-128 Tomás de Berlianga de esta ciudad se reúnen todos los socios de la Compañía FIRMA "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA.", señores: **GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA**, representando 6000 participaciones de mil sucres cada. Se aclara, que estas participaciones en la actualidad por la dolarización equivalen a 6000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, el señor **ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA** representando 6000 participaciones de mil sucres cada. Se aclara, que estas participaciones en la actualidad por la dolarización equivalen a 6000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señorita **YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI**, en nombre y representación de la señora **SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES**; y, del menor **BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEIRA**, cónyuge sobreviviente y heredero, respectivamente, de quien en vida fuera el señor **BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA**, socio de la empresa(+), conforme consta del Poder Especial, otorgado el 25 de junio del 2002, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, representando 6000 participaciones de mil sucres cada. Se aclara, que estas participaciones en la actualidad por la dolarización equivalen a 6000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Por encontrarse presentes los socios que representan el 100% del capital social de la compañía se declaran instalados en Sesión de Junta Universal Extraordinaria de Socios. Por lo tanto, Preside la Junta en calidad de Presidente la señora **GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA** y actúa como Secretaria la señorita **ANA DE LAS MERCEDES FLORES ANDRADE**, por esta vez.

La Junta aprueba por unanimidad tratar y resolver el único punto del orden del día que comprende "La Resolución y Autorización de la Cesión y Transferencia de Participaciones de la FIRMA "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA.".

La señora **GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA**, en su calidad de socia manifiesta la resolución de vender la totalidad de las 6000 participaciones de mil sucres cada o lo que lo mismo 6000 participaciones de 0.04 centavos de dolar cada en la actualidad, equivalentes al 33.33% de la compañía lamentando tener que separarse de la firma. De igual forma, el socio señor **ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA**, en su calidad de socio manifiesta la resolución de vender la totalidad de las 6000 participaciones de mil sucres cada o lo que lo mismo 6000 participaciones de 0.04 centavos de dolar cada en la actualidad, equivalentes al 33.33% de la compañía lamentando tener que separarse de la firma.

A continuación se pone a disposición y consideración de la Junta y de los socios de las participaciones ofrecidas por los señores: **GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA**; y, **ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA**.

Los socios por unanimidad renuncian a adquirir las acciones y participaciones puestas a su disposición, por lo que, las 6000 participaciones de 0,04 centavos de dolar cada una, de

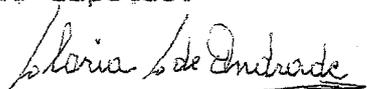
propiedad de la señora GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA, se ceden y transfieren de la siguiente forma: al señor CRISTHIAN ANDRÉS SILVA ANDRADE, 1800 participaciones de 0,04 centavos de dolar cada una, esto es el 10% de las participaciones de la empresa; a la señorita MARÍA JOSÉ ANDRADE FALCONI, 450 participaciones de 0,04 centavos de dolar cada una, esto es el 2.5% de las participaciones de la firma; a la señorita YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI, 450 participaciones de 0,04 centavos de dolar cada una, esto es el 2.5% de las participaciones de la firma; Y, a la señorita ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, 3300, participaciones de 0,04 centavos de dolar cada una, esto es el 18.33% de la participaciones de la compañía. De esta forma, se cede y transfiere la totalidad del 33.33% de participaciones que la cedente mantenía en la compañía.

Así mismo, el socio señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, cede y transfiere sus 6000 participaciones de 0,04 de dolar cada una en favor de la señorita ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, esto es el 33.33% de la participaciones de la compañía. Es decir, la totalidad del 33.33% de participaciones que el cedente mantenía en la compañía.

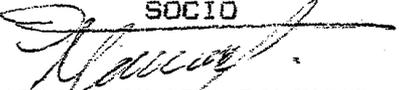
En tal virtud, la Junta Universal Extraordinaria de accionistas por unanimidad resuelven aceptar la y transferencia de las participaciones a favor de los señores: CRISTHIAN ANDRÉS SILVA ANDRADE; MARÍA JOSÉ ANDRADE FALCONI; MARÍA JOSÉ ANDRADE FALCONI; Y, ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, en los porcentajes antes indicados.

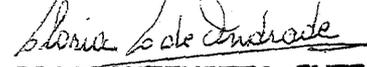
Igualmente, la Junta en forma unánime autoriza al Gerente General, para que realice los trámites legales para la transferencia de estas participaciones, su legalización, marginación y demás pertinentes.

Siendo las 18H20, la Presidencia ordena un receso para que se redacte el Acta de la presente sesión; a las 18H45, se reinstala la sesión y la Presidencia ordena a Secretaria dar lectura del Acta para conocimiento de los socios, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18H50, en constancia de lo cual suscriben el Acta todos los socios concurrentes que integran el 100 por ciento de la totalidad del capital.


GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA
SOCIO

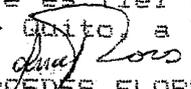

ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA
SOCIO


YOMARA ANDRADE FALCONI
EN REPRESENTACION DE SOCIO


GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA
PRESIDENTA

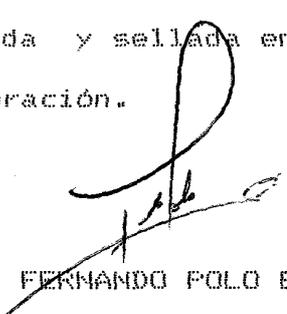

ANA DE LAS MERCEDES FLORES ANDRADE
SECRETARIA

RAZÓN: La copia que antecede es fiel a su original, en todas sus partes.- Certifico.- Quito a 7 de Marzo del 2005.


ANA DE LAS MERCEDES FLORES ANDRADE
SECRETARIA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorga, ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, a favor de ELBA YOLANDA ANDRADE GUERRA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Distribuidora Mercantil Oriental Dimeron Compañía Limitada celebrada ante mí el 17 de agosto de 1.993, la Cesión de Participaciones otorgada el 22 de marzo del 2005 ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, que hace el señor Alex Roberto Andrade Guerra a favor de Elba Yolanda Andrade Guerra .-

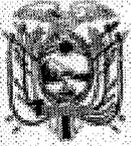
Quito, a 02 de diciembre de 2005



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature appears to be "J. Nolivos Maldonado".

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



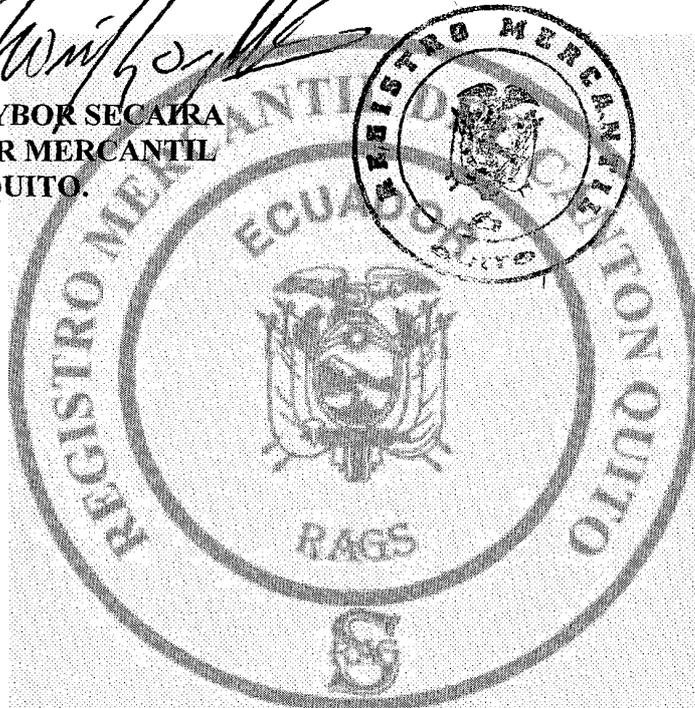


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2260** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3939 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía **“DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng